

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN**

Por medio de la cual se renuevan unos programas de formación laboral en el área de auxiliares de la salud a la **ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA SAN RAFAEL** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificados de La Ceja - Departamento de Antioquia

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el capítulo VI del Decreto 4904 de 2009, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, *"por la cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones"*, y

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 6.2.7, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, instituye que el Departamento es el ente competente frente a los municipios no certificados, por tanto deberá ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

El Artículo 151° de la Ley 115 de 1994 establece las FUNCIONES DE LAS SECRETARIAS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE EDUCACIÓN, las cuales ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, entre otras, la función de L) Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la presente ley.

La Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominada educación no formal contenida en la Ley General de Educación, por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

La parte 6 del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece: *"Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994"*.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el Artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o

" Por medio de la cual se renuevan unos programas de formación laboral en el área de auxiliares de la salud a la **ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA SAN RAFAEL** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificados de La Ceja - Departamento de Antioquia "

reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como *"el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano"*.

El Artículo 2.6.4.7 del mencionado decreto establece: *"El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años"*.

El Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, dispone los requisitos que deben cumplir las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

El capítulo VI del Decreto 4904 de 2009, establece las disposiciones especiales para los programas en las áreas auxiliares de la salud.

La **ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA SAN RAFAEL** del Municipio de la Ceja – Antioquia viene funcionando amparada en los siguientes actos administrativos:

- Resolución Departamental N° 000827 del 21 de diciembre de 1995, por la cual se concedió licencia de funcionamiento al INSTITUTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA SAN RAFAEL, ubicado en la avenida San Juan de Dios Municipio de la Ceja Departamento de Antioquia. Es un instituto docente privado, de propiedad de la Clínica San Juan de Dios.
- Resolución Departamental S2016060008229 del 25 de abril de 2016, por la cual se renovó el registro por el término de siete (7) años contados desde el 26 de junio de 2015 en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema e Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET del Ministerio de Educación Nacional, los programas de formación laboral en las áreas auxiliares de la salud que a continuación se detallan para ser ofrecidos por el establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA SAN RAFAEL, así: Técnico laboral Auxiliar en enfermería y Técnico laboral Auxiliar Administrativo en Salud.
- Resolución Departamental S2023060049825 del 10 de abril de 2023, por la cual se modificó la Licencia de Funcionamiento, Artículo 1° de la Resolución Departamental N° 000827 del 21 de diciembre de 1995, de la ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA SAN RAFAEL del Municipio de La Ceja - Antioquia, en el sentido de registrar que el establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se encuentra ubicado en la Vereda San Nicolás del Municipio de La Ceja – Antioquia.

El Señor SERGIO ALEJANDRO GALLO BOTERO, en su calidad de representante legal de la Escuela de Auxiliares de Enfermería San Rafael del Municipio de La Ceja,

" Por medio de la cual se renuevan unos programas de formación laboral en el área de auxiliares de la salud a la **ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA SAN RAFAEL** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificados de La Ceja - Departamento de Antioquia "

presentó a la Dirección de Asuntos Legales, Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, mediante los radicados 2021010447276 del 12 de noviembre de 2021, 2022010081397 del 23 de febrero de 2022, 2022010224822 del 27 de mayo de 2022, 2022010269699 del 28 de junio de 2022, 2022010402462 del 20 de septiembre de 2022, 2022010451000 del 20 de octubre de 2022, 2023010037835 del 30 de enero de 2023, 2023010138816 del 30 de marzo de 2023 y 2023010159448 del 17 de abril de 2023, la solicitud de renovación del registro de los programas de formación laboral en las áreas de la salud: Técnico laboral Auxiliar en enfermería y Técnico laboral Auxiliar Administrativo en Salud, Resolución Departamental S2016060008229 del 25 de abril de 2016.

Mediante el radicado 202325200545271 del 21 de marzo de 2023, la Comisión Intersectorial del Talento Humano en Salud - CITHS emitió Concepto Técnico Favorable del plan de formación práctica a desarrollarse en la Clínica San Juan de Dios de la Ceja, ESE Hospital La Ceja, ESE Hospital San Juan de Dios del Carmen de Viboral, ESE Hospital San Roque La Unión, Fundación Hospital San Juan de Dios El Retiro, Centro de bienestar del Anciano Santa Ana de la Ceja, para los programas:

- Técnico laboral Auxiliar Administrativo en Salud: "**CONCEPTO FAVORABLE** De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Educación, el programa de formación técnica laboral en **AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD**, **CUMPLE** con todos los criterios establecidos en los Acuerdos de la CITHS y del Capítulo 1, sobre Convenios docencia servicio, de título 1, parte 7 del Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social". En virtud de lo anterior, se emite concepto técnico **FAVORABLE**".
- Técnico laboral Auxiliar en enfermería: " **CONCEPTO FAVORABLE** De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Educación, el programa de formación técnica laboral en **AUXILIAR EN ENFERMERIA**, **CUMPLE** con todos los criterios establecidos en los Acuerdos de la CITHS y del Capítulo 1, sobre Convenios docencia servicio, de título 1, parte 7 del Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social". En virtud de lo anterior, se emite concepto técnico **FAVORABLE**".

De igual manera se anexaron los siguientes certificados de calidad:

- Certificado de calidad N° 10.025-4 del Centro Latinoamericano de certificación, el cual fue expedido el 30 de octubre de 2012 y tiene como fecha de vencimiento el 29 de octubre de 2024, el cual fue expedido a la Escuela de Enfermería San Rafael ubicada en la vereda San Nicolás del Municipio de La Ceja – Antioquia, para el Diseño y prestación de servicios de formación para el trabajo y el Desarrollo Humano en el área de la Salud y servicios de educación continuada, ISO 9001.
- Certificado de calidad N° 20.025-4 del Centro Latinoamericano de certificación, el cual fue expedido el 30 de octubre de 2012 y tiene como fecha de vencimiento el 29 de octubre de 2024, el cual fue expedido a la Escuela de Enfermería San Rafael ubicada en la vereda San Nicolás del Municipio de La Ceja – Antioquia, para el Diseño y prestación de servicios de formación para el trabajo y el Desarrollo Humano en el área de la Salud y servicios de educación continuada, NTC 5555.

" Por medio de la cual se renuevan unos programas de formación laboral en el área de auxiliares de la salud a la **ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA SAN RAFAEL** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificados de La Ceja - Departamento de Antioquia "

- Certificado de calidad N° 30.088-4 del Centro Latinoamericano de certificación, el cual fue expedido el 30 de octubre de 2012 y tiene como fecha de vencimiento el 29 de octubre de 2024, el cual fue expedido a la Escuela de Enfermería San Rafael ubicada en la vereda San Nicolás del Municipio de La Ceja – Antioquia, programa de formación para el trabajo y el desarrollo humano, Auxiliar en Enfermería, NTC 5663.
- Certificado de calidad N° 30.089-4 del Centro Latinoamericano de certificación, el cual fue expedido el 30 de octubre de 2012 y tiene como fecha de vencimiento el 29 de octubre de 2024, el cual fue expedido a la Escuela de Enfermería San Rafael, ubicado en la vereda San Nicolás del Municipio de La Ceja – Antioquia, programa de formación para el trabajo y el desarrollo humano, Auxiliar Administrativo en Salud, NTC 5663.

Revisada la información de solicitud de renovación del registro de programas por parte de la Dirección Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, más las visitas de verificación de condiciones de infraestructura y recursos disponibles realizadas los días 29 de septiembre de 2022 y 5 de diciembre de 2022, fundamentan que la **ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA SAN RAFAEL** del Municipio de La Ceja - Antioquia cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, por lo que se recomienda otorgar la renovación al registro de programas laborales requeridos en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

La **ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA SAN RAFAEL** del Municipio de La Ceja - Antioquia garantizará, conforme al Artículo 6° de la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Renovar los registros de programas a la **ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA SAN RAFAEL**, otorgados mediante Resolución Departamental S2016060008229 del 25 de abril de 2016, contados a partir del 26 de junio de 2022 por el término de siete (7) años en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET del Ministerio de Educación Nacional, los programas de formación laboral que se detallan a continuación:

Municipio: La Ceja Dirección: Vereda San Nicolás Teléfono: 5352020 ext 725-726 Email: diresr@clincasanjunguedios.com						
Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2023	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral Auxiliar en Enfermería	Opción 1					
	Total Horas: 1800 Teóricas: 720	1 nivel de 18 semanas	\$2.816.550	Diurno: Lunes a Viernes 7:00 am – 5:00 pm (40 horas semanales)	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Enfermería

" Por medio de la cual se renuevan unos programas de formación laboral en el área de auxiliares de la salud a la ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA SAN RAFAEL y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificados de La Ceja - Departamento de Antioquia "

	Prácticas: 1080	2 Niveles de 18 semanas		Lunes a viernes en horarios entre las 7:00 am a 1:00 pm ó 1:00 pm a 7:00 pm (30 horas semanales)		
	Opción 2					
	Total Horas: 1800 Teóricas: 720	2 niveles (cada uno de 18 semanas)	\$2.816.550	Nocturno: Lunes a viernes de 6 p.m. a 10 p.m. (20 horas semanales)		
	Prácticas: 1080	1 Niveles de 18 semanas		Lunes a viernes en horarios entre las 7:00 am a 7:00 pm (60 horas semanales)		
	Opción 1					
	Total Horas: 1800 Teóricas: 720	1 nivel de 18 semanas	\$2.655.600	Diurno: Lunes a Viernes 7:00 am – 5:00 pm (40 horas semanales)		
	Prácticas: 1080	2 Niveles de 18 semanas		Lunes a viernes en horarios entre las 7:00 am a 1:00 pm ó 1:00 pm a 7:00 pm (30 horas semanales)		
	Opción 2					
	Total Horas: 1800 Teóricas: 720	2 niveles (cada uno de 18 semanas)	\$2.655.600	Nocturno: Lunes a viernes de 6 p.m. a 10 p.m. (20 horas semanales)		
	Prácticas: 1080	1 Nivel de 18 semanas		Lunes a viernes en horarios entre las 7:00 am a 7:00 pm (60 horas semanales)		
Técnico laboral Auxiliar Administrativo en Salud					Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo en Salud

ARTÍCULO 2°.- Para efectos de la renovación del registro de los programas identificados en el artículo primero, la ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA SAN RAFAEL del Municipio de La Ceja – Antioquia, deberá solicitarlo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y no podrá admitir nuevos estudiantes para los mismos, de conformidad con el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 3°.- La ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA SAN RAFAEL del Municipio de La Ceja – Antioquia, acorde al Artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Antioquia, el informe de costos educativos a cobrar por cada nivel para fines de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Los programas de formación laboral relacionados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional - PEI aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

" Por medio de la cual se renuevan unos programas de formación laboral en el área de auxiliares de la salud a la ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA SAN RAFAEL y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en el municipio no certificados de La Ceja - Departamento de Antioquia "

ARTÍCULO 5°.- La ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA SAN RAFAEL del Municipio de La Ceja - Antioquia afiliará al sistema general de riesgos laborales a los estudiantes inscritos y presentará a la Secretaría de Educación de Antioquia las pólizas de riesgos biológicos y la póliza vigente de responsabilidad civil extracontractual que debe constituirse en el marco de la relación docencia servicio, por un valor igual o superior a 250 S.M.M.L.V., a nombre de la escuela, indicando los programas de formación renovados, de conformidad con el Artículo 2.7.1.1.15 del Decreto 780 de 2016.

ARTÍCULO 6°.- Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de la ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA SAN RAFAEL del Municipio de La Ceja – Antioquia, la cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO 7°.- Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

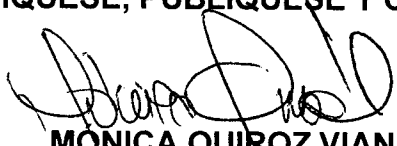
ARTÍCULO 8°.- Copia de esta resolución deberá ser fijada en un lugar visible del establecimiento educativo y darse a conocer a la toda la comunidad educativa, conforme a la Ley 1712 de Marzo de 2014.

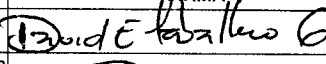

ARTÍCULO 9°.- Notificar el presente acto en forma personal al representante legal de la ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA SAN RAFAEL del Municipio de La Ceja – Antioquia. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Artículo 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 10°.- Se advierte que contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 11°.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	David Eduardo Caballero Gaviria Profesional Universitario		18/05/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		19/05/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. **SB**

240523